

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE		
SECRETARIA GENERAL	FOLIO Nº	27



Municipalidad de
Pueblo Libre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS

**DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Pueblo Libre, Noviembre 2017

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE		
DETALLADA	FOLIO	
GENERAL	Nº	28

"RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2018"

1- ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017 en el periodo de enero- agosto, cuya estructura de costos corresponde al régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio fiscal 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 452-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, publicado el 31 de diciembre del 2015, la misma que fue prorrogada para el ejercicio fiscal 2017 aprobado mediante Ordenanza N° 479-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 421, publicado el 29 de diciembre del 2016; observándose en dicho análisis un gasto responsable, acreditando de este modo el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en las ordenanzas mencionadas anteriormente.

La Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "Aprueban Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima" en su Artículo 8.- Solicitud de ratificación de la ordenanza que prorroga o reajusta los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, señala que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la ordenanza que actualice los arbitrios municipales del ejercicio precedente en función al IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan las condiciones siguientes:

a. La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.

- ✓ La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre cuenta con la Ordenanza N° 452-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2015, la misma que fue prorrogada para el ejercicio fiscal 2017 aprobado mediante Ordenanza N° 479-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 421, publicado el 29 de diciembre del 2016.

b. La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos;

- ✓ En esta oportunidad, no se toma en cuenta este literal, por cuanto ha sido derogado con la Ordenanza N° 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de julio del 2016.

c. En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI

- ✓ En el caso de la municipalidad distrital de pueblo libre, para el periodo 2018 se realizará la actualización de los arbitrios municipales, reajustándose las tasas

aprobadas con la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL), mediante el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de agosto del 2017 (IPC=1.90), aprobada con la Resolución Jefatural N° 277-2017-INE.

d. La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

- ✓ La ejecución de los montos establecidos y su nivel de cumplimiento alcanzado, correspondiente a la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL), serán presentados líneas abajo.

En esa línea, habiéndose realizado el análisis de las condiciones para aplicar la actualización de los arbitrios municipales del ejercicio precedente en función al IPC aprobados con la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL) para el ejercicio fiscal 2018, se ha tenido en cuenta el Memorando N° 296-2017-MPL-GTIGE emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico donde se señala que, de la revisión efectuada en la base de datos al 31.08.2017, considerando la presentación de las declaraciones juradas de inscripción (altas), de descargo (bajas), modificaciones e independizaciones, se ha determinado que el universo de contribuyentes y predios, no ha sufrido variación alguna respecto a la base tributaria considerada para el año 2017, observándose una base de datos con 27,768 predios y 23,320 contribuyentes; en consecuencia la base tributaria no ha variado sustancialmente.

2- COSTOS APROBADOS 2016 SEGÚN LA ORDENANZA N° 452-MPL (PRORROGADA CON LA ORDENANZA N° 479-MPL) Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presentó a la Subgerencia de Recursos Humanos el Memorando N° 322-2017-MPL-GPP y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el Memorando N° 321-2017-MPL-GPP; la ejecución de gastos desarrollados durante el periodo enero-agosto 2017 de los montos establecidos en la estructura de costos aprobado con la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL), correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que reporta el Sistema de Integración de Administración Financiera – SIAF; donde se muestra la información de la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de gastos; que representa el tipo de gasto, según el elemento consumido en una determinada actividad desarrollada durante la prestación del servicio.

La ejecución de gastos presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha sido validada por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 887-2017-MPL-GAF/SGRH (ejecución de gastos al mes de agosto 2017 correspondiente a la Mano de Obra), donde se puede apreciar que los montos ejecutados correspondiente a las remuneraciones son equivalentes a los montos establecidos en las planillas aprobadas en su oportunidad durante el periodo enero-agosto 2017, las mismas que cumplen con las normas vigentes; de la misma manera, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 612-2017-MPL-GAF/SGLCP ha validado la ejecución de gastos desarrollados durante el periodo enero-agosto 2017 correspondientes a los Bienes y Servicios que han sido revisados según los órdenes de compra y servicios que consideran

los procesos de adjudicación directa y selectiva según corresponda, los mismos que cumplen con la normatividad vigente.

Según los documentos señalados anteriormente se observa que, los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre mediante la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL), han sido empleados en el presente ejercicio fiscal por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio fiscal 2017, se logre alcanzar los niveles óptimos de cumplimiento en la ejecución de gastos, durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01

Costos aprobados 2016 (prorrogados para el año 2017) y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2017

Arbitrios Municipales 2017	Costos Aprobados 2016 y prorrogados para el año 2017 (S/)	Ejecución Ene-Ago 2017		Ejecución proyectada Set-Dic 2017		Ejecución proyectada Ene-Dic 2017	
		Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento
Barrido de Calles	1,977,523.82	1,423,733.38	72.00%	569,910.96	28.82%	1,993,644.33	100.82%
Recolección RR.SS.	4,320,208.62	2,900,844.61	67.15%	1,437,171.69	33.27%	4,338,016.30	100.41%
Parques y Jardines	3,731,804.34	2,652,759.21	71.09%	1,120,715.80	30.03%	3,773,475.01	101.12%
Serenazgo	7,309,652.01	4,986,965.88	68.22%	2,388,735.72	32.68%	7,375,701.60	100.90%
TOTALES	17,339,188.79	11,964,303.08	69.00%	5,516,534.17	31.82%	17,480,837.24	100.82%

Costos consignados en la Ordenanza N° 452-MPL, aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, publicada el 31.12.2015 y prorrogados para el año 2017 con la Ordenanza N° 479-MPL, aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 421, publicada el 29.12.2016

Del cuadro N° 01 "Costos aprobados 2016 (prorrogados para el año 2017) y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2017", se observa que, los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de enero - agosto del presente ejercicio fiscal, van del 67.15% al 72% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de agosto ascendente a S/ 11'964,303.08 soles, monto que representa un valor porcentual de 69% de los costos aprobados 2016 (prorrogados para el año 2017) ascendente a S/ 17'339,188.79 soles; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados.

Para el periodo setiembre - diciembre del presente ejercicio fiscal se ha proyectado una ejecución de gastos ascendente a S/ 5'516,534.17 cuyo índice estaría alcanzando el 31.82% en el nivel de cumplimiento, lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 17'480,837.24 que estaría representando un índice total de 100.82%; todo ello a razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de calles, Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Parques y jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogada mediante Ordenanza N° 479-MPL).

Asimismo, debemos indicar que, por aquellos bienes que no se adquirieron a comienzos de las primeras semanas del año en curso, se utilizaron el stock disponible existente, cuya reposición y previsión corresponde a la adquisición de los meses siguientes, y por otro lado, la demora en la adquisición de estos bienes, es por el tiempo que demanda el proceso de adjudicación de los mismos. Dichas adquisiciones obedecen a la necesidad del gasto que el servicio estaría necesitando para la optimización del mismo.

Cabe señalar que, la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 294-2017-MPL-GDUA/SGGA y Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 532-2017-MPL-GCSC sustentan que, la ejecución de gastos realizados en las actividades que se desarrollan durante los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, obedece a la operatividad de los mismos, donde se disponen de personal, herramientas, uniformes, materiales y equipos entre otros elementos, distribuidos en la cantidad necesaria, de acuerdo a la vida útil de los mismos; señalando que, este nivel de actividad presentado según el Plan Anual 2016 (prorrogados para el año 2017) de los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando con eficiencia en lo que va del año durante el periodo enero-agosto; por tal motivo, se estaría considerando los mismos Planes Anuales para el ejercicio fiscal 2018 teniendo en cuenta que, con los mismos recursos previstos en dichos planes anuales se seguirá prestado de manera eficiente el mismo servicio durante el año 2018, debiendo preverse solamente el incremento mínimo de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Por tanto, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533-MML, la Municipalidad de Pueblo Libre presenta para el año 2018 la Ordenanza que actualiza los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016 (prorrogados para el año 2017) en función del IPC, cuyas tasas y estimación de ingresos serán reajustados mediante el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de agosto del 2017 (IPC=1.90), aprobada con la Resolución Defatorial N° 277-2017-INE

A continuación se presenta las actividades que acreditan el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza N° 452-MPL (prorrogados para el año 2017), demostrando el nivel de cumplimiento alcanzado de los montos consignados en el Cuadro N° 1.

2.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles es brindado de manera directa, siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Pueblo Libre, comprende el servicio integral de limpieza del distrito, que consiste en el barrido de todas las vías públicas del distrito, barrido de papeleo en bermas centrales y plazas públicas. La cobertura del servicio se presta en doble turno, en un primer turno recibe el barrido de polvo acumulado así como el papeleo de los residuos dispuestos en las vías del distrito; asimismo, en un segundo turno se realiza el repaso de las principales avenidas del distrito y de la zona monumental. La prestación de este servicio se brinda de acuerdo a la siguiente frecuencia de barrido:

Frecuencia de Barrido 1 Se desarrolla en el turno de la mañana de lunes a domingo en el horario que va desde las 6.00 a 13:00 horas, aquí se ejecutara **una vez por día** el barrido de todas las vías del distrito de Pueblo Libre con excepción de la Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo. Dicha frecuencia se desarrolla en los 45 sectores de barrido durante todos los días del año.

Frecuencia de Barrido 2 Es desarrollada durante los turnos de mañana y tarde de lunes a domingo, aquí el barrido de calles se ejecuta **dos veces por día**, en el turno de mañana en el horario que va desde las 6.00 a 13:00 horas, se realiza el primer barrido que comprende solo las siete (07) avenidas principales del distrito, como son: La Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo y de la zona monumental; y en el segundo turno que se desarrolla en el horario de 13:00 a 20:00 horas, se vuelve a barrer las siete (07) avenidas principales del distrito y la zona monumental que

se barrieron en el turno de la mañana (estas estarían recibiendo una doble frecuencia diaria).

Cuadro N° 02 Frecuencia del servicio de barrido de calles

Frecuencia	Turno	Horario de Barrido	Cobertura del servicio
Frecuencia 1: El Barrido de calles se realiza 1 vez por día	Mañana	De Lunes a Domingo: Desde las 6.00 a 13:00 horas	Todas las calles del distrito de Pueblo Libre con excepción de las avenidas: Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria y Av. Mariano Cornejo.
Frecuencia 2: El Barrido de calles se realiza 2 veces por día	Mañana	De Lunes a Domingo: Desde las 6.00 a 13:00 horas	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo.
	Tarde	De Lunes a Domingo: Desde las 13:00 a 20:00 horas	

Asimismo, el servicio complementario de baldeo, lavado de veredas y plazas públicas, además de algunos puntos críticos como: mercados, paraderos, puentes peatonales, boulevares, en donde debido al alto tránsito peatonal requieren este tipo de servicio, el mismo que se prestará de lunes a sábado, en los turnos de mañana de 6:00 a 13:00 horas y en la tarde de 13:00 a 20:00 horas, y se realizara con una manguera de presión utilizando una motobomba.

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de barrido de calles está representado por un índice de 72%; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 28.82%; lográndose tener una ejecución anual proyectada ascendente a S/ 1'993,644.33, monto que estaría representando un índice total de 100.82%, respecto a S/ 1'977,523.82 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016" (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL).

En la ejecución de mano de obra del periodo enero a agosto se aprecia una ejecución moderada para el personal nombrado (D. Leg. N° 728) y el personal contratado bajo el régimen del D. Leg. N° 1057. Asimismo, se observa que los traslados internos del personal equilibran la ejecución mostrada en el periodo enero-agosto registrándose un índice moderado en mano de obra; aquí se debe señalar que para el segundo periodo de ejecución Setiembre - Diciembre se mantendrá el nivel de gasto promedio.

Dentro de la adquisición de los materiales para brindar el servicio de barrido detalles, el índice del consumo del elemento combustible mostró un leve incremento moderado debido al aumento en el precio del diésel, a pesar que algunos vehículos presentaron dificultades propias del servicio por desperfectos mecánicos, que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; la compra de combustible fue abastecido por C&M Servicentros S.A.C con RUC 20514606774, a quien se le adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017/OEC-2 (Contrato N° 18-2017-MPL-GAF) por la adquisición de diésel BS-50; y por otro lado, la adquisición de gasohol 90 plus a la empresa Asesoría Comercial S.A.C con RUC N° 20100094569 a quien se le adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017/OEC-1-2 (Contrato N° 19-2017-MPL-GAF). Del mismo modo, para el periodo setiembre - diciembre se continuara con la eficiencia en el servicio de barrido de calles manteniendo el nivel de gasto promedio.

Entre los meses de marzo, abril y mayo se realizaron las compras de las herramientas y los materiales requeridas para el servicio, entre otros: se adquirieron lampas tipo cuchara y/o carbonera, carretillas tipo bugui y conos de seguridad de manera directa con Orden de Compra N° 2017-00154 adjudicándose como proveedor la empresa "Lexhis S.A.C"; se adquirieron bolsas de basura en forma directa con Orden de Compra N° 2017-00231

adjudicándose proveedor la empresa "Anhelar S.A.C"; escoba baja policía de 6 pitas, detergente industrial de 15 kg, recogedor con base de metal con la orden de compra N° 2017-00252 adjudicándose proveedor la empresa "Chapolab S.A.C, entre otros. Asimismo para realizar el baldeo se han adquirido kreso x galón, lejía, detergente industrial de 15kg, escoba de mango de metal con cerdas plásticas mediante la Orden de Compra N° 2017-00252 adjudicándose proveedor la empresa "Chapolab S.A.C, manguera de 4 pulgadas plana de PVC tipo bombero con la Orden de Compra N° 2017-00001, entre otros.

El consumo de lubricantes y aditivos se ha venido dando conforme a los kilometrajes de recorrido de los vehículos, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de maestranza y luego a algunas compras en los meses siguientes entre otros, el aceite lubricante multigrado SAE 20W-50 para motor gasolinero con la Orden de Compra N° 2017-00201 a nombre de Walter pardo Figueroa María Angelina Franchesca; con las Órdenes de Compra N° 2017-00094 (aceite lubricante multigrado para los camiones), N° 2017-00100 (Aceite lubricante, filtro de aceite, filtro de aire) a nombre del mismo proveedor, debiendo formularse posteriormente el requerimiento necesario para la reposición de los stocks usados y para el uso del servicio; la adquisición de repuestos y accesorios en el primer periodo se han venido dando de manera parcial a fin de realizar los mantenimientos preventivos, con la Orden de Compra N° 2017-00271 (llantas delanteras y posteriores, pitones, cámara de llanta), la Orden de Compra N° 2017-00141 (anillos, bujías, empaque de culata, válvula de admisión, juego de válvulas, entre otros). Sin embargo para el segundo periodo se ha previsto realizar la compra de repuestos varios a fin de continuar realizando los mantenimientos preventivos a las diferentes unidades empleadas en el servicio a cargo del personal técnico mecánico de la corporación municipal.

Durante el primer periodo se han adquirido uniformes para los operarios de barrido de calles, con la Orden de Compra N° 2017-00214 (Polo de algodón manga corta, polo de algodón manga larga, Chalecos multibolsillos, entre otros), con la Orden de Compra N° 2017-00203 (Polos de algodón pima y gorros para los tres servicios, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00092 (Chalecos multibolsillos), a fin de desarrollar las actividades de barrido de calles y baldeo de manera eficiente.

2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es brindado por la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC mediante un servicio externo, dicho servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios; la recolección de bolsas de residuos encontrados en la vía pública, calles, parques, puentes y plazas públicas en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre; se desarrolla en horario nocturno incluyendo domingos y feriados, desde las 20:00 horas hasta la culminación del servicio, además de ello se realiza un repaso en las avenidas principales y calles del distrito con un camión compactador en el horario de 06:00 a 13:00 horas. La determinación de tasas durante la prestación de este servicio se realiza de acuerdo a la categoría de uso del predio y la cantidad de áreas construidas en m².

Asimismo, la Municipalidad de Pueblo Libre continuara brindando de manera directa el servicio de recolección de escombros y desmontes arrojados en la vía pública (distintos a los que generan las empresas constructoras) y la recolección de residuos de papeleras, servicio que se realizará de lunes a sábado en turnos de mañana y tarde de forma complementaria al servicio tercerizado,

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza un monto ascendente a S/ 2'900,844.61 que representa un índice de 67.15%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales en costos directos,

costos indirectos, gastos administrativos y en costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 33.27% por un monto equivalente a S/ 1'437,171.69; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 4'338,016.30 que estaría representando un índice total de 100.41%, respecto a S/ 4'320,208.62 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016" (prorrogados para el año 2017).

Considerando que la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza de forma tercerizada, la municipalidad solo asume la totalidad de los gastos operativos que demanda el servicio complementario de recolección de escombros.

Durante la prestación del servicio, el consumo de Combustible fue superior a lo previsto para el primer periodo debido a la demanda del servicio de recolección de escombros y el aumento en el precio del diésel, la compra de dicho combustible fue abastecido por C&M Servicentros S.A.C con RUC 20514606774, a quien se le adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017/OEC-2 (Contrato N° 18-2017-MPL-GAF) por la adquisición de diésel BS-50, para el segundo periodo se estima que el consumo promedio de este componente. Por otro lado, su consumo se verá incrementado en el número de galones de diésel por día, debido al aumento de distancia para el traslado al relleno sanitario, antes según plan anual que sustenta la Ord N° 452-MPL se depositaba dichos escombros en el distrito de Magdalena del Mar, ahora se viene trasladando al punto de acopio de Petramas, ubicado en el distrito de ventanilla. Asimismo la adquisición de herramientas y materiales se ha realizado en el primer periodo con el fin de reponer de dichos elementos para la prestación efectiva del servicio de recojo de escombros, con Orden de Compra N°2017-00154 (Lampa tipo cuchara y carbonera, carretilla bugui, conos de seguridad, entre otros.

Asimismo, el consumo de aceites se ha venido dando conforme a los kilometrajes de recorrido del camión volquete VOL-311, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de Maestranza y luego algunas compras en el primer semestre se han adquirido a nombre de Walter pardo Figueroa Maria Angelina Franchesca; con las Órdenes de Compra N° 2017-00094 (aceite lubricante multigrado para los camiones), N° 2017-00100 (Aceite lubricante, filtro de aceite, filtro de aire), debiendo formularse en el segundo periodo el requerimiento necesario para la reposición de los stocks usados y para el uso de los meses siguientes; los repuestos se ha venido dando conforme las necesidades que se presentaron ante las fallas del vehículo, presentándose dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal al Volquete VOL 311, para ello se ha adquirido mediante Orden de Compra N° 2017-00141 (anillos, bujías, empaque de culata, válvula de admisión, juego de válvulas, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00270 (Radiador de vehículo, faros delanteros y faros direccionales, entre otros); en el segundo escenario se contempla el uso del Servicio de Terceros, para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requieran de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal, por cuanto el camión volquete VOL-311 utilizado en este servicio tiene una antigüedad que supera su depreciación, necesitando realizar frecuentemente mantenimientos y reparaciones fuera de lo previsto con la prontitud del caso.

Por otro lado, los gastos correspondientes al servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios se viene cumpliendo con lo consignado en el Plan Anual de Servicios que sustenta la Ord N° 452-MPL, siendo atendido por la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC, ganadora del Concurso Público N° 002-2016-MPL "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Distrito de Pueblo Libre", cuyo plazo de ejecución es por tres años computados a partir del 1 de marzo del 2016.

2.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines es brindado de manera directa, siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Pueblo Libre, comprende la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, conservación, riego, mejora y monitoreo permanente de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes), así como la poda y tala de los árboles en estado de deterioro, el corte de césped, corte de cercos, siembra de especies florales, macizos y recorte de bordes y moldura de los mismos; así como la eliminación y recolección de maleza, su transporte y disposición final, otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito

El mantenimiento integral de implementación y recuperación de las áreas verdes se realiza en todo el distrito de manera igual y permanente, se continuará prestándose el servicio de forma directa de lunes a sábado en los turnos de mañana de 7:00 a 14:00 horas, y en el turno de la tarde de 12:00 a 19:00 horas, dicho servicio desarrollará las actividades de mantenimiento de áreas verdes, corte y segado de gras, poda de árboles y atención en el vivero municipal.

Asimismo, el riego de áreas verdes del distrito se continuara prestando de forma directa de lunes a sábado en los horarios de turno mañana de 7:00 a 14:00 horas y turno tarde de 12:00 a 19:00 horas, será coberturada al 100%, prestándose de forma directa de lunes a sábado, empleando para tal fin 3 modalidades o tipos de riego: Riego por Gravedad o Canal (derivado del canal de riego Huatica), Riego por Cisterna (se abastecen del agua proveniente del canal) y el Riego por Puntos de Agua (suministrados por SEDAPAL).

Por otro lado, la municipalidad continuara ejecutando de manera complementaria el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos de Maleza generados por las actividades de mantenimiento de las diferentes áreas verdes del distrito, servicio que se brindara de lunes a domingo, incluido los feriados en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Parques y Jardines está representado por un índice de 71.09%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de costos directos, costos indirectos, gastos administrativos y costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 30.03%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 3'773,475.01 que estaría representando un índice total de 101.12%, respecto a S/ 3'731,804.34 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016" (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL).

En la ejecución de mano de obra durante el periodo enero a agosto se aprecia una ejecución moderada para el personal nombrado (D. Leg. N° 728) y el personal contratado bajo el régimen del D. Leg. N° 1057. Asimismo, se observa que las rotaciones del personal en algunas funciones realizadas por necesidad de servicio equilibraron la ejecución de mano de obra mostrada en el periodo enero-agosto registrándose un índice moderado; asimismo, se debe señalar que para el segundo periodo de ejecución Setiembre - Diciembre se mantendrá el nivel de gasto promedio.

El índice del consumo del elemento combustible mostró un consumo moderado, a pesar que algunos vehículos presentaron dificultades propias del servicio por desperfectos mecánicos, que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; la compra de combustible fue abastecido por

C&M Servicentros S.A.C con RUC 20514606774, a quien se le adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017/OEC-2 (Contrato N° 18-2017-MPL-GAF) por la adquisición de diésel BS-50; y por otro lado, la adquisición de gasohol 90 plus a la empresa Asesoría Comercial S.A.C con RUC N° 20100094569 a quien se le adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017/OEC-1-2 (Contrato N° 19-2017-MPL-GAF). Para el periodo setiembre – diciembre se continuara brindando un servicio eficiente manteniendo el nivel de gasto promedio; asimismo, los cambios de aceite y lubricantes para los vehículos se han venido dando conforme los kilometrajes de recorrido, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de maestranza y algunas compras a partir del mes de marzo para adelante, adquiridos mediante las Órdenes de Compra N° 2017-00136, N° 2017-00137, N° 2017-00177 a nombre de Walter Pardo Figueroa María Angélica Franchesca con RUC 10422038421, entre otros, siendo necesario la adquisición de estos elementos posteriormente a fin de cubrir con las necesidades de cada vehículo y poder asegurar el estado óptimo de los vehículos empleados para este servicio; asimismo, se han adquirido aceites y lubricantes para las maquinarias (motobombas, motoguadañas, motosierra, cortadora de césped, entre otros) mediante las órdenes de compra N° 2017-00011, N° 2017-00012 a nombre de Walter Pardo Figueroa María Angélica Franchesca con RUC 10422038421 y la orden de compra N° 2017-00375 a nombre de Kreativa Marketing Promocional S.A.C con RUC N° 20523220498.

En el caso de abonos, fertilizantes e insecticidas, si bien en el primer semestre se realizó compras de abonos, fertilizantes e insecticidas requeridos para la prestación del servicio tales como Compost y Humus de lombriz para el desarrollo de las plantas con orden de compra N° 2017-00003 (RB Business & Service EIRL) y orden de compra N° 2017-00176 (Raubá's EIRL), Abono foliar y abono compuesto para el embellecimiento de parques y jardines con la orden de compra N° 2017-00185, N° 2017-00177 (Raubá's EIRL); arena de río, enraizador y tierra de chara con la orden de compra N° 2017-00002, Cipermetrina de 20%, Brodifacouma al 0.05% y Malathion al 57% con la orden de compra N° 2017-00007, Fungicida Humay con la orden de compra N° 2017-00179 para controlar los hongos de las plantas, entre otros; sin embargo para lo que resta de la ejecución, en el segundo periodo se hace necesario realizar una segunda compra en los meses de setiembre y noviembre para desarrollar las labores de recuperación de suelos en espacios públicos que se encuentren en tierra dura con el objetivo de remozar las áreas verdes; asimismo se debe señalar que el aumento de temperatura en el clima trae consigo el brote de algunas plagas en las plantas florales y arbustivas que se combatirán con dichos insecticidas.

Durante el primer periodo se realizó compras de semillas de marigold inca amarillo, marigold inca naranja, geranio rojo, petunia mixto, balsamina y dogos mixto con la Orden de Compra N° 2017-00009 (RB Business & Service EIRL), también se adquirieron flores de estación con la orden de compra N° 2017-00174; del mismo modo otras adquisiciones se realizaron mediante Contrato N° 21-2017-MPL-GAF a nombre de Espinoza Varillas Carmen Mercedes, elementos requeridos para coberturar la necesidad del servicio mediante la siembra y remozamiento de las áreas verdes públicas del distrito.

El consumo de los repuestos y accesorios se ha venido dando conforme a las necesidades que se presentaron ante las fallas de las maquinarias y equipos, así como de los vehículos, se compraron repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el encargado de mantenimiento de motoguadañas, motosierras, maquinas podadoras de altura entre otros, elementos que fueron adquiridos mediante órdenes de compra N° 2017-00129, N° 2017-00104, N° 2017-00118 a nombre de Walter Figueroa María Angélica Franchesca, órdenes de compra N° 2017-00142 (carburador, anillos, campana, afilador, cadena de corte para motosierra), N° 2017-00145 (cadena, espada, kit de diafragma, anillos, cebador y carburador para podadora de altura) a nombre de Walter Armando Vilchez Bautista; y los repuestos para los vehículos se adquirieron con las órdenes de compra N° 2017-00149 (Llantas para la cisterna EGE 683) y N° 2017-00291 (batería y llantas, entre otros).

En el caso de los materiales, al estar algunas herramientas operativas (en buen estado), no fue necesaria su reposición inmediata a principio de año, estas se realizaron en el cuarto trimestre del año, en lo que va del año se realizaron las compras de materiales como las bolsas para almácigos negras para vivero de espesor (4"x7, 6"x7, 8"x7) mediante la Orden de Compra N° 2017-00004, y con la Orden de Compra N° 2017-00010 (bolsas plásticas de polietileno de 240 litros), Orden de Compra N° 2017-00212 (manguera de 3 pulgadas alambrada de jebe para la cisterna), Orden de Compra N° 2017-00173 (manguera de 4 pulgadas plana de PVC para riego tipo bombero) y con la Orden de Compra N° 2017-00116 se adquirieron conos de seguridad de 70 cm. entre otros; sin embargo entre los meses de Setiembre y Octubre se ha previsto la compra de los faltantes, ya que por la proximidad de la estación de verano se intensificarán las labores de remozamiento de las áreas verdes públicas del distrito, siendo necesario contar con la logística requerida.

En el primer periodo también sean adquirido uniformes mediante la Orden de Compra N° 2017-00146 (Polos de algodón, Chaleco multibolsillo, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00321 (zapatillas de lona, zapatos de cuero reforzado, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00114 (Cascos de protección para podadores de altura, Lentes Transparentes de seguridad, Arnés de seguridad, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00366 (Botas de jebe, Guantes de jebe, Polos de algodón, entre otros)

El servicio de terceros, se desarrolla mediante el mantenimiento preventivo de los vehículos o reparación externa, se vienen realizando mediante servicios de terceros con la Orden de Servicio N° 2017-00979 a nombre de Sahuaraura Lopez Wilbert, Ordenes de Servicios N° 2017-01502 y N° 2017-01499 a nombre de Alvarado Olivera Jaime Rogelio.

Para ejecutar el servicio de manera más eficiente se han adquirido nuevas maquinarias para reponer aquellas que se vienen malogrando constantemente, dichas adquisiciones se han realizado con las Órdenes de Compra N° 2017-00074 y N° 2017-00210 (Motoguadañas), Orden de Compra N° 2017-00128 (Motobomba 2", motobomba 3", motobomba 4" y electrobomba de 7 HP), Orden de Compra N° 2017-00134 (Electrobomba 15 HP), Orden de Compra N° 2017-00136 (Sopladoras) y la Orden de Compra N° 2017-00211 (Motosierra modelo T435).

2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

Comprende el servicio de mantenimiento y mejora en las actividades para la prevención del delito en procura de la seguridad ciudadana, mediante la atención de emergencias a través del centro de comunicaciones y video vigilancia, así como el patrullaje de serenazgo; tiene por finalidad fundamental brindar un patrullaje racional, permanente y sostenido en toda la jurisdicción que comprende el distrito de Pueblo Libre las 24 horas de los 365 días del año, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera que se cometa alguna actividad que ponga en riesgo la seguridad física o de las propiedades de nuestros vecinos, minimizando la práctica de algún tipo de falta o delito contra nuestros vecinos.

El mantenimiento y mejora en las actividades para la prevención del delito en procura de la seguridad ciudadana, comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

La actividad de Video Vigilancia se desarrolla de manera virtual a través de las cámaras de video vigilancia que se encuentran instaladas en diferentes puntos estratégicos de la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, dicho sistema permite ampliar las áreas de vigilancia en la jurisdicción, brindando al vecino la tranquilidad y seguridad debida en la vía pública, adoptando las medidas preventivas ante hechos detectados durante el monitoreo de las cámaras y actuando de manera inmediata ante la comisión de un hecho delictivo.

En el Centro de Comunicaciones "Alerta Pueblo Libre", se reciben las llamadas de quejas y/o emergencias de los vecinos mediante la central telefónica, donde se adoptan inmediatamente las medidas necesarias para su atención a través de la central de radio comunicaciones, atendido por el operador de radio quien se encarga de la gestión y atención de las quejas, enviando al personal más cercano al lugar del requerimiento.

El patrullaje de serenazgo se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de serenazgo en el ámbito de la jurisdicción del distrito de pueblo libre, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana. El patrullaje en nuestro distrito se efectuara en tres modalidades: Patrullaje Móvil, Patrullaje a Pie, Patrullaje de saturación o especial y la Brigada Canina.

Se detallan los límites de cada uno de los sectores en los que se ha distribuido el distrito, a fin de que los contribuyentes sepan a qué zona pertenece su(s) predio(s). La determinación de tasas durante la prestación de este servicio se realiza de acuerdo al uso y la ubicación del predio.

Cuadro N° 03 Delimitación de las Zonas a usar para el Servicio de Serenazgo

Zona	Conformada por:
Zona 01	Av. Universitaria (cuadra 18 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares), Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 a 21 par).
Zona 02	Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 impar). Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar).
Zona 03	Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 par), Av. Bolívar (cuadras 1 a 5 par).
Zona 04	Av. Universitaria (cuadras 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 a 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par), Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par).
Zona 05	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 a 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 a 17 par).
Zona 06	Av. Sucre (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par).
Zona 07	Av. La Mar (cuadras 10 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 a 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar).
Zona 08	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 a 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar).

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Serenazgo está representado por un índice de 68.22%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 32.68%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 7'375,701.60 que estaría representando un índice total de 100.90%, respecto a S/ 7'309,652.01 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016 (prorrogada para el año 2017 mediante Ordenanza N° 479-MPL).

De la ejecución de enero-agosto se puede apreciar que, la ejecución de mano de obra mediante el personal contratado bajo el D. Leg 1057 ha tenido un comportamiento

moderado, motivo por el cual para el segundo periodo se continuará la ejecución conforme a lo establecido donde se mantendrá el nivel de gasto promedio

El consumo de Combustible durante el primer periodo muestra una ejecución moderada, se ejecutó conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio, con algunas dificultades propias del servicio con espacios de tiempo relativamente cortos en que por situaciones propias del uso, alguna de las camionetas tuvo desperfectos mecánicos, pero que siempre fueron superados en el menor tiempo posible cumpliendo con un servicio eficiente; el combustible es abastecido mediante la adquisición de gasohol 90 plus a la empresa Asesoría Comercial S.A.C con RUC N° 20100094569 a quien se le adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017/OEC-1-2 (Contrato N° 19-2017-MPL-GAF). Para el segundo periodo el consumo de combustible se ejecutara conforme a lo establecido en el Plan de Servicio, para ello se priorizara el mantenimiento correctivo de las camionetas, automóviles y motocicletas a fin de mantenerlos en un estado óptimo, más aun teniendo en consideración la proximidad del fin de año, que obliga a redoblar esfuerzo para evitar la comisión de actos delictivos; asimismo, en los meses de Noviembre y Diciembre, como todos los años se pondrán en ejecución diversos Planes de Operaciones para fortalecer y mejorar el patrullaje.

Durante el primer periodo el consumo de aceites y lubricantes para las unidades móviles y motocicletas de serenazgo se efectuaron conforme a los kilometrajes de recorrido, la adquisición de este elemento se ha realizado mediante la Orden de Compra N° 2017-00101 se adquirió Aceite lubricante multigrado SAE 20W-50 motor gasolinero para las camionetas y automóviles, Orden de Compra N° 2017-00172 se adquirió Aceite ¼ 24 x ¼ 20W/50 para motocicletas, Orden de Compra N° 2017-00188 (Filtro de gasolina, filtro de aceite, Bujías y filtro de aire para motocicletas) y con la Orden de Compra N° 2017-00293 se adquirieron elementos tanto para las camioneta y automóviles (filtro de aire, filtro de gasolina, refrigerante, hidrolina, grasa entre otros); para el segundo periodo se está preparando algunas adquisiciones a fin de reponer los stocks utilizados y para garantizar los cambios a realizarse en los meses finales del año.

La adquisición de los repuestos y accesorios se ha priorizado a fin de mantener a los vehículos en un óptimo estado de funcionamiento, habiéndose logrado durante el primer periodo que la mayoría de los vehículos y motocicletas hayan cumplido con el mantenimiento que le corresponde de manera anual dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el segundo contempla el uso del Servicio de Terceros, para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal. En el primer periodo se han comprado entre otros repuestos: Para las motocicletas con las Órdenes de Compra N° 2017-00031, N° 2017-00265 N° 2017-00301 (Baterías, alternador, llantas, zapata de feno, rodajes, focos, entre otros, respectivamente); para las bicicletas con las Órdenes de Compra N° 2017-00131, N° 2017-00223 (Llantas delanteras y posteriores aro N° 26, catalinas, pedales, frenos, cadenas aors, entre otros); para las camionetas y automóviles Orden de Compra N° 2017-00204 (Batería 15 placas 12 V, batería 13 placas 12 V entre otros)

Con la finalidad de que el personal se encuentre correctamente uniformado y presente una buena imagen como representante de la corporación municipal ante el vecino al momento de brindar el servicio, durante el primer periodo se ha realizado una compra moderada de las prendas de vestir, entre algunas compras realizadas se observa la adquisición de algunas prendas realizadas mediante la Orden de Compra N° 2017-00097 (Pantalón, camisas de algodón, pullovers), del mismo modo se adquiere con la Orden de Compra N° 2017-00096 (Pantalón, correa, zapatos), Orden de Compra N° 2017-00147 (Chalecos multibolsillos), Orden de Compra N° 2017-00259 (Pantalón, camisas de algodón,

gorros, zapatos, entre otros); durante el segundo periodo se ha previsto adquirir algunas prendas que faltan.

Durante el primer periodo se ha cumplido con la compra de los suministros (medicinas y otros) para el uso de los canes, lo mismo que viene siendo utilizado de manera mensual conforme corresponde, elementos que fueron adquiridos entre otros con la Orden de Compra N° 2017-00195 (Vacuna sextupls, vacuna de rabia, shampoo entre otros) y la Orden de Compra N° 2017-00247 (Alimento balanceado para canes). Por otro lado, el Material de adiestramiento para la Brigada Canina, no se realizó dicha adquisición de material de adiestramiento, haciéndose uso del ya existe, sin embargo por tiempo de uso se hace necesaria su adquisición en el segundo periodo.

Asimismo, se debe considerar el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia para lo cual, se han adquirido las herramientas y materiales necesarios mediante la Orden de Compra N° 2017-00236 (Juego de llaves mixtas, juego de desarmadores, llave francesa, alicate de presión, ente otros), Orden de Compra N° 2017-00239 (Llave térmica, cable vulcanizado, cable UTP, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00260 (Tomicorriente doble, cable vulcanizado, templador, etc); entre otros elementos necesario para desarrollar un buen servicio de video vigilancia

Para realizar un buen patrullaje vehicular, en los ocho sectores del distrito, los vehículos deben estar en óptimas condiciones, para ello cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal se acude a los servicios de mantenimiento externo, durante el primer periodo se han adquirido servicios de mantenimiento y reparación a todo costo de los automóviles mediante la Ordenes de Servicio N° 2017-01270, N° 2017-01481(mantenimiento y reparación de camioneta), Ordenes de Servicio N° 2017-01479 y N° 2017-01484 (mantenimiento y reparación de automóvil), Ordenes de Servicio N° 2017-01805, N° 2017-01803, N° 2017-01814 (servicio de mantenimiento y reparación para motos), Orden de Servicio N° 2017-01269 (alineamiento, dirección y balanceo para camionetas y automóviles); entre otros.

El incremento de cámaras de video vigilancia ha motivado que la Central de Comunicaciones "Alerta Pueblo Libre" situada en el Parque San Lucas rebase su capacidad instalada, razón por la cual se creó la necesidad de contar con módulos descentralizados de vigilancia, acondicionándose para ello seis (06) de los módulos de seguridad ya existentes y construyéndose ocho (08) módulos adicionales destinados para este fin, totalizándose catorce (14) módulos descentralizados de video vigilancia, para su implementación se han adquirido mediante las Orden de Compra N° 2017-00071 (Grabador de video vigilancia, cámara de video vigilancia, gabinete de pared, monitor led, entre otros), Orden de Compra N° 2017-00089 (Casillero de metal, sillas, escritorio de oficina, entre otros); asimismo se adquirieron otros elementos mediante el Contrato N° 08-2016-MPL-GAF. La instalación de los módulos descentralizados se viene realizando mediante la Orden de Servicio N° 2017-01549 (Servicio de instalación de módulos)

3- APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad de Pueblo Libre para el periodo 2018 ha previsto realizar la actualización de los arbitrios municipales, reajustándose los costos aprobadas con la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016", ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, y publicado el 31 de diciembre de 2015, la misma que fue

prorrogada para el ejercicio fiscal 2017 aprobado mediante Ordenanza N° 479-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 421, publicado el 29 de diciembre del 2016, mediante el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de agosto del 2017 (IPC=1.90), aprobada con la Resolución Jefatural N° 277-2017-INE.

Cuadro N° 04 - Costos aprobados 2017 y Costos reajustados para el año 2018

Arbitrios 2018	Costos aprobados 2017 1/	IPC (1.90%)	Costos reajustados 2018
Barrido de calles	1,977,523.82	1.0190	2,015,096.77
Recolección de RR.SS.	4,320,208.62	1.0190	4,402,292.58
Parques y Jardines	3,731,804.34	1.0190	3,802,708.62
Serenazgo	7,309,652.01	1.0190	7,448,535.40
Totales	17,339,188.79	1.0190	17,668,633.38

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA": Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Considerándose el reajuste de los costos, también se reajustara para el ejercicio fiscal 2018 las tasas y la estimación de ingresos que fueron aprobados en la Ordenanza N° 452 – MPL (prorrogados con la Ordenanza N° 479), cuyos cuadros se muestran en los Anexos II y III

1/ Costos consignados en la Ordenanza N° 452-MPL y prorrogados para el año 2017 con la Ordenanza N° 479-MPL
2/ Costos reajustados con IPC=1.90 aprobado con Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI

ANEXO II

CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2018

Tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles

Tipo de Zona	Ejercicio 2017	IPC (1.90%)	Ejercicio 2018
	Tasa mensual por metro lineal de Barrido (\$/ 3/		Tasa mensual por metro lineal de Barrido (\$/ 4/
Zona 01	0.9936	1.0190	1.0125
Zona 02	1.9872	1.0190	2.0250

Frecuencia del servicio de barrido de calles

Frecuencia	Turno	Horario de Barrido	Cobertura del servicio
Frecuencia 1: El Barrido de calles se realiza 1 vez por día	Mañana	De Lunes a Domingo: Desde las 6.00 a 13:00 horas	todas las calles del distrito de Pueblo, con excepción de las avenidas: Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria y Av. Mariano Comejo.
Frecuencia 2: El Barrido de calles se realiza 2 veces por día	Mañana	De Lunes a Domingo: Desde las 6.00 a 13:00 horas	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Comejo.
	Tarde	De Lunes a Domingo: Desde las 13:00 a 20:00 horas	

Tasas estimadas para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

TIPOS DE USO	Ejercicio 2017	IPC (1.90%)	Ejercicio 2018
	Tasa Mensual x m2 \$/ 3/		Tasa Mensual x m2 \$/ 4/
Vivienda	0.0671	1.0190	0.0684
Colegio	0.1401	1.0190	0.1428
Industria y laboratorios	0.1671	1.0190	0.1703
Supermercados, Club deportivo	0.1557	1.0190	0.1587
Restaurante, Tragamonedas, Casinos, Hostal y otro	0.4470	1.0190	0.4555
Servicentro, Discoteca, Pub, Karaoke	0.2634	1.0190	0.2684
Bazar, Bodega, Fuente de soda	0.2972	1.0190	0.3028
Gobierno central, Congregaciones	0.0764	1.0190	0.0779
Hospitales, Clínicas y similares	0.0627	1.0190	0.0639
Mercados	0.4669	1.0190	0.4758
Playas de estacionamiento	0.1627	1.0190	0.1658
Entidades financieras, Servicios	0.2368	1.0190	0.2413
Universidades, Institutos, Academias preuniversitarias	0.1309	1.0190	0.1334

Tasas estimadas del Servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio	Ejercicio 2017	IPC (1.90%)	Ejercicio 2018
	Tasa Mensual por Ubicación \$/ 3/		Tasa Mensual por Ubicación \$/ 4/
Frente a Parque	14.4405	1.0190	14.7149
Frente a Berma con áreas verdes	11.6299	1.0190	11.8509
Cerca a Parque (100 a 150 m.l.)	10.9515	1.0190	11.1596
Otras Ubicaciones	9.6916	1.0190	9.8757

3/ Tasas consignadas en la Ordenanza N° 452-MPL y prorrogados para el año 2017 con la Ordenanza N° 479-MPL

4/ Tasas reajustadas con IPC=1.90 aprobado con Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI

Tasas mensuales de Serenazgo por Zona de Ubicación y Uso del Predio

Uso	IPC (1.90%)	Zonas de Riesgo																							
		Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5		Zona 6		Zona 7		Zona 8									
		2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/	2017 3/	2018 4/								
Vivienda	1.0190	21.0395	21.4393	20.2830	20.6684	9.2407	9.4163	32.9090	33.5343	16.3204	16.6305	15.3815	15.6737	29.2995	29.8562	13.9291	14.1938								
Colegio	1.0190	54.9366	55.9804	52.7394	53.7411	52.7391	53.7411	61.5290	62.6981	60.4303	61.5785	53.3670	54.3810	43.9493	44.7843	55.5149	56.5697								
Industria y laboratorios	1.0190	0.0000	0.0000	153.8226	156.7452	151.0758	153.9462	164.8099	167.9413	0.0000	0.0000	164.8099	167.9413	131.8479	134.3530	146.4977	149.2812								
Supermercados, Club deportivo	1.0190	0.0000	0.0000	307.6452	313.4905	263.6959	268.7061	329.6199	335.8827	307.6452	313.4905	0.0000	0.0000	307.6452	313.4905	307.6452	313.4905								
Restaurante, Tragamonedas, Casinos, Hostal y otro	1.0190	194.6327	198.3307	208.7593	212.7257	197.7719	201.5296	237.8434	242.3624	237.7259	242.2427	219.7466	223.9218	219.7466	223.9218	208.0268	211.9793								
Servicentero, Discoteca, Pub, Karaoke	1.0190	0.0000	0.0000	263.6959	268.7061	219.7466	223.9218	297.5031	303.1557	263.6959	268.7061	241.7212	246.3139	263.6959	268.7061	256.3710	261.2420								
Bazar, Bodega, Fuente de soda	1.0190	33.5023	34.1388	28.6626	29.2072	34.5668	35.2236	41.9385	42.7353	40.9390	41.7168	37.4240	38.1351	33.8071	34.4494	34.5022	35.1577								
Gobierno central, Congregaciones	1.0190	131.8479	134.3530	131.8479	134.3530	117.1982	119.4250	139.1728	141.8171	131.8479	134.3530	140.6378	143.3099	131.8479	134.3530	139.1728	141.8171								
Hospitales, Clínicas y similares	1.0190	0.0000	0.0000	175.7973	179.1374	153.8226	156.7452	175.7973	179.1374	153.8226	156.7452	175.7973	179.1374	0.0000	0.0000	153.8226	156.7452								
Terrenos sin construir	1.0190	19.2278	19.5931	17.9792	18.3208	21.9746	22.3921	23.6650	24.1146	21.9746	22.3921	20.8181	21.2136	19.9769	20.3565	20.6820	21.0750								
Mercados	1.0190	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	87.8986	89.5687	0.0000	0.0000	32.9619	33.5882	87.8986	89.5687	87.8986	89.5687	43.9493	44.7843								
Playas de estacionamiento	1.0190	0.0000	0.0000	43.9493	44.7843	43.9493	44.7843	43.9493	44.7843	43.9493	44.7843	31.3923	31.9888	0.0000	0.0000	32.9619	33.5882								
Entidades financieras, Servicios	1.0190	0.0000	0.0000	254.9060	259.7492	263.6959	268.7061	0.0000	0.0000	351.5946	358.2749	395.5439	403.0592	292.9955	298.5624	282.5313	287.8994								
Universidades, Institutos, Academias preuniversitarias	1.0190	120.8606	123.1570	0.0000	0.0000	131.8479	134.3530	149.4277	152.2668	219.7466	223.9218	146.4977	149.2812	131.8479	134.3530	146.4977	149.2812								

3/ Tasas consignadas en la Ordenanza N° 452-MPL y prorrogadas para el año 2017 con la Ordenanza N° 479-MPL

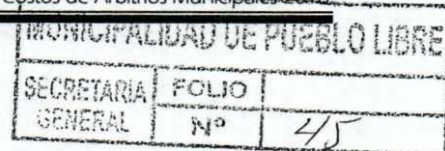
4/ Tasas reajustadas con IPC=1.90 aprobadas en Resolución Jefatura N° 277-2017-INEI

SECRETARIA GENERAL	FOLIO Nº	44
-----------------------	-------------	----

Delimitación de zonas a usar para el servicio de serenazgo

Zona	Conformada por:
Zona 01	Av. Universitaria (cuadra 18 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares), Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 a 21 par).
Zona 02	Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 impar), Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar).
Zona 03	Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 par), Av. Bolívar (cuadras 1 a 5 par).
Zona 04	Av. Universitaria (cuadras 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 a 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par), Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par).
Zona 05	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 a 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 a 17 par).
Zona 06	Av. Sucre (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par).
Zona 07	Av. La Mar (cuadras 10 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 a 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar).
Zona 08	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 a 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar).





ANEXO III

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2018

Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (con IPC=1.90%)

Mensual					Anual					% Cobertura
Ingresos		Costos		Diferencia	Ingresos		Costos		Diferencia	Ingreso/Costo
2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		
(1)		(2)		(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12		(5) = (2) * 12		(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
351,999.03	358,687.01	360,017.38	366,857.71	-8,170.70	4,223,988.31	4,304,244.09	4,320,208.62	4,402,292.58	-98,048.50	97.77%

Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Barrido de Calles (con IPC=1.90%)

Mensual					Anual					% Cobertura
Ingresos		Costos		Diferencia	Ingresos		Costos		Diferencia	Ingreso/Costo
2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		
(1)		(2)		(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12		(5) = (2) * 12		(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
160,058.28	163,099.39	164,793.65	167,924.73	-4,825.34	1,920,699.36	1,957,192.65	1,977,523.82	2,015,096.77	-57,904.12	97.13%

Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Parques y Jardines (con IPC=1.90%)

Mensual					Anual					% Cobertura
Ingresos		Costos		Diferencia	Ingresos		Costos		Diferencia	Ingreso/Costo
2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		
(1)		(2)		(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12		(5) = (2) * 12		(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
302,268.21	308,011.31	310,983.70	316,892.39	-8,881.08	3,627,218.50	3,696,135.65	3,731,804.34	3,802,708.62	-106,572.97	97.20%

Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Serenazgo (con IPC=1.90%)

Mensual					Anual					% Cobertura
Ingresos		Costos		Diferencia	Ingresos		Costos		Diferencia	Ingreso/Costo
2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		2017 ^{5/}	2018 ^{6/}	2017 ^{5/}	2018 ^{6/}		
(1)		(2)		(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12		(5) = (2) * 12		(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
595,069.46	606,375.78	609,137.67	620,711.29	-14,335.51	7,140,833.52	7,276,509.36	7,309,652.01	7,448,535.40	-172,026.04	97.69%

5/ Montos consignados en la Ordenanza N° 452-MPL y prorrogados para el año 2017 con la Ordenanza N° 479-MPL
6/ Montos reajustados con IPC=1.90 aprobado con Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI

